



A.- INTRODUCCION:

IDEA 1:

- **EVOLUCION DEL INDICE DE INCIDENCIA AT/EP SEGÚN ACTIVIDAD ECONOMICA EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT. PERIODO 2006-2008.**
- **Nos fijamos como objetivo principal para los años 2009 y 2010: Disminuir la Tasa Anual de accidentes laborales en la Provincia.**

IDEA 2:

- **QUE ACCIONES INPLEMANTAMOS DESDE LA SECRETARIA DE TRABAJO EN MATERIA DE SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES A TAL EFECTO.**

Este Organismo esta compuesto en el orden de Secretaria y Subsecretaria de Trabajo, contando con la **Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo** (ubicada en la ciudad Capital; Rawson) y cuatro **Delegaciones Regionales de Trabajo** (localizadas en: a) Comodoro Rivadavia, b) Trelew, c) Puerto Madryn y d) Esquel, siendo órganos responsables de llevar a cabo las medidas de acción directa, con un esfuerzo mancomunado, en resguardo de los derechos, la salud y la seguridad de los trabajadores.

La Subsecretaria de Trabajo ha implementado un sistema de gestión mediante Acuerdo Marco, celebrado con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, siendo renovado año tras año, para llevar un Registro de los ambientes y condiciones de trabajo, tendientes a la reducción de riegos de accidentes y enfermedades profesionales.

Este mecanismo se lleva a cabo mediante la fiscalización y el asesoramiento brindado, tanto a los trabajadores como empleadores, concienciando a las partes sobre la importancia de la prevención y el cumplimiento con las leyes de Higiene, Seguridad y Riesgos del Trabajo, en el marco de un trabajo seguro y sin riesgos.

Nuestro trabajo articulado con dicha institución nacional se basa en la información recabada vía Extranet, donde a diario ingresan aquellas empresas que se encuentran incluidas en los distintos Programas de Prevención establecidos por la SRT.

Nuestras acciones son informadas por la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo, en una carga diaria a la base de datos Extranet.

IDEA 3:

- **COMO MEJORARAMOS LA PREVENCION DE LOS RIESGOS LABORALES A LOS EFECTOS DE DISMINUIR LOS ACCIDENTES LABORALES.**

CONVENIO SRT - ATL

En dicho Convenio se han establecido Metas de cumplimiento por parte de la ATL, siendo la: cantidad mínima mensual comprometida, la siguiente:

Composición de las Metas

PRIORIDAD	TIPOS DE ACCIONES	Inspecciones comprometidas	porcentaje (prioridad)
1	EMPRESAS Alta Siniestralidad	20	50%
	PYMES		
	PRAM		
2	ACCIDENTES GRAVES Y MORTALES	10	25%
	CONSTRUCCIÓN		
	AGRO		
3	GRUPO BÁSICO	10	25%
	DENUNCIAS SIAP		
	TOTAL	40	100%

PAUTAS DE TRABAJO CON LAS DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO, A LOS EFECTOS DE UNIFICAR CRITERIOS:

1.- En una **primera visita**, se verificará el estado de cumplimiento de la empresa, conforme los Programas implementados por la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, y que en consecuencia sean solicitados por esta Dirección de Higiene y Seguridad. No obstante, el inspector tiene el suficiente criterio para requerir la adecuación que surja en el momento de la inspección, además de lo solicitado por esta Dirección.

2.- En el mismo acto, se requiere la documental conforme el programa en que se encuentre incluido el empleador: **Empresas con Alta Siniestralidad (Ex Empresas Testigo), PyMes, Construcción, Grupo Básico.**

3.- Cumplidos los plazos de intimación, se verifica en una **segunda visita** las adecuaciones de los presuntos incumplimientos que hacen a las condiciones lugares,

ambientes y puestos de trabajo, constatadas en el **primer acto** inspectivo. Esto constituye la **segunda acción** inspectiva en un Expediente administrativo de Higiene y Seguridad en el Trabajo. **Nota:** si existiera infracción, también se informa a ésta Dirección, conforme el seguimiento de las medidas adoptadas

4.- Se verifica la documentación aportada por el empleador, y se elabora un informe al Jefe de Departamento Policía del Trabajo, quien pone en conocimiento al Director de la Delegación sobre el estado de las actuaciones, siendo este Funcionario quien informa sobre lo actuado.

Para dar cumplimiento con el Acuerdo Marco, convenido entre la Secretaría de Trabajo y ese organismo nacional, no solo tenemos que cumplir con las metas inspectivas que nos son impuestas, si no que también debemos informar a la SRT, las medidas de acción ejecutadas. Es ahí entonces donde contamos con la inestimable colaboración de nuestras Delegaciones Regionales de Trabajo, para lograr la excelencia en los resultados.

Como es sabido que nuestro mecanismo de información a la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, se realiza a través de la **Extranet-SRT**, -que es a la vez desde donde surgen los datos de las empresas a inspeccionar.

i) **Indicadores de cumplimiento Año 2009:** en función de las Metas acordadas con la Superintendencia de Riesgos del Trabajo para el año 2009 tuvimos un porcentaje de cumplimiento de un casi 125 %.

ii) **Indicadores de cumplimiento Metas mensuales del Primer Trimestre 2010:** Según informe de gestión mensual de la Comisión de Enlace entre la SRT y la ATL Provincial, surge:

:

- Porcentaje de cumplimiento Enero/2010:

- Empresas Alta Siniestralidad, Empresas PyMes y PRAM:	125 %
- Accidentes Graves y Mortales y Avisos de Obra Construcción:	333 %
- Grupo Básico:	725 %

TOTAL DEL MES: 326 %

- Porcentaje de cumplimiento Febrero/2010:

- Empresas Alta Siniestralidad, Empresas PyMes y PRAM:	112,5 %
- Accidentes Graves y Mortales y Avisos de Obra Construcción:	133,3 %
- Grupo Básico:	300,0 %

TOTAL DEL MES: 166,0 %

- Porcentaje de cumplimiento Marzo/2010:

- Empresas Alta Siniestralidad, Empresas PyMes y PRAM:	125 %
- Accidentes Graves y Mortales y Avisos de Obra Construcción:	162 %
- Grupo Básico:	275 %

TOTAL DEL MES: 266 %

1.- DISMINUYERON LOS ACCIDENTES.

¿CON QUE ACCIONES?

Convencidos que la Capacitación, sensibilización y anticipación son los pilares más sólidos para consolidar el proceso de instalación de una verdadera cultura de la prevención en todos los niveles de la sociedad, hemos desarrollado distintas acciones vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo, siendo las mismas las siguientes:

I) Desarrollo Institucional:

- **Jerarquización** de la Dirección de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad en el Trabajo y del cuerpo de inspectores de las cuatro Delegaciones Regionales de Trabajo.
- Articulación con las Delegaciones Regionales a través de los Departamentos de Policía de Trabajo (Trabajo en RED).
- Formación de Recurso Humano.
- Cooperación: con las Entidades Gremiales para poner la información, el conocimiento y la experiencia al servicio de los trabajadores (órgano de consulta permanente).
- Fortalecimiento institucional en la relación con la Superintendencia de Riesgos de Trabajo de la Nación a través de la puesta en práctica del Convenio de Colaboración año tras año.

I) PROGRAMA BASICO DE CAPACITACIÓN A LAS ADMINISTRACIONES DE TRABAJO LOCALES

(Realizado en fecha: 04/05/09 al 07/05/09 Coordinado por la Lic. Isabel NAPOLI:

Con el objetivo de completar la formación que se está brindando a los inspectores de trabajo de las ATL se presentó desde el SRT, el programa tendiente a brindar elementos técnicos para la inspección del trabajo en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

En relación al desempeño de los asistentes se apuntó en la capacitación a que logren:

Conocer los conceptos básicos que permitan un control eficiente y homogéneo en todo el país sobre el fenómeno del trabajo.

Mejorar la articulación de las actividades de inspección laboral del Estado (nacional y provincial).

Contar con los elementos básicos para realizar una inspección eficiente y con las herramientas para manejar las distintas situaciones que se puedan presentar durante la misma.

II) JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN PARA INSPECTORES DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO “Experiencias en materia de prevención, control de riesgos y sistemas de información” Capacitadores: Lic. Luis WARRAND, Ezequiel CASINNOTTI y Rolando ROMERO).

OBJETIVOS

La actividad planificada tuvo por objetivos que los inspectores del trabajo:

- Conozcan las normas de las Leyes de Riesgos del Trabajo (LRT) y de Higiene y Seguridad (LHyS), tanto en sus aspectos básicos como técnico-específicos
- Adquieran habilidades básicas para la aplicación de la normativa a las instalaciones de los empleadores ubicadas en la jurisdicción de su ATL.

Estas acciones de Capacitación y Promoción del Sistema, fueron impartidas por profesionales de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, nos ha permitido mejorar la calidad de nuestros recursos humanos en los actos inspectivos, vinculados a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo en aquellos establecimientos y empresas con actividad en nuestra Provincia.

c) PRESENCIA TERRITORIAL A TRAVES DE LA DIRECCION DE CONTRALOR Y ASESORIA DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO.

EDUCAR A LOS TRABAJADORES.

EDUCAR PARA LA PREVENCION: se ha dicho que las políticas sobre prevención de una sociedad son los indicadores de la calidad de esta y no es posible dicho progreso sin una educación que tome en consideración estas políticas.

El termino prevención esta haciendo referencia a la necesidad de poner en marcha intervenciones de carácter proactivo; es decir, actuar antes de que aparezcan las situaciones de riesgo en las que puedan producirse efectos negativos.

Realizar inspecciones de oficio, o por denuncia o a petición de parte interesada, en todos aquellos lugares donde se ejercita una actividad laboral

IDEA 4:

- **ACCIONES DE LAS POLITICAS PÚBLICAS IMPLMANTADAS EN LA PROVINCIA DEL CHUBUT, EN MATERIA DE CRECIMIENTO DEL EMPLEO REGISTRADO.**

(VER CUADRO HOJA 9, 10 y 11).

Crecimiento del empleo registrado

Provincia del Chubut

serie correspondiente Dic/03 a Dic/2009

f fuente AFIP

	cantidad de empleados	cantidad de empresas
dic-03	63.904	5.370
sep-04	69.189	5.914
sep-05	80.003	6.878
sep-06	89.094	7.519
sep-07	96.222	8.020
sep-08	98.511	8.235
sep-09	95.822	8.289
dic-09	96.123	8.432

Crecimiento Bruto

cantidad de empleados	32.219
cantidad de empresas activas	3.062

Crecimiento porcentual empleo registrado

base Dic/03

	%
crecimiento ocupados registrados	50,42
crecimiento empresas activas	57,02

media salarial

sep-07	\$	3.206,00
nov-09	\$	5.440,00

f fuente afip

Crecimiento

69,7

Desocupación

f fuente EPH

Provincia del Chubut	Conglomerado Comodoro Rivadavia
4,70%	4,20%

Empleo no registrado (informalidad laboral)

Fuente: Secret. Trabajo

año		Nacion	Chubut
2.003		42%	43%
2.004		40,50%	39%
2.005		41%	31%
2.006		39%	23%
2.007		37%	19%
2.008		38%	16%
2.009		37%	16%

Crecimiento de la recaudacion del 8o/oo			
periodo 2003		\$ 3.674.689,00	%
periodo 2008		\$ 20.567.435,00	459,71
recaudacion 2009		\$ 23.642.630,00	14,95

Recaudación por Multas

año			
2005	55.581,60		
2007	162.041,30		%
2009	345.000,00		620,71

Expedientes por Delegacion

	Esquel	Comodoro	Trelew	Madryn
2005	457	893	809	597
2009	813	2014	1997	1367
crecimiento	78	126	147	129

**Los expedientes reflejan actuaciones
las consultas, se miden en esta gestión, y se ha multiplicado por 2,5 la atención al publico**

PROYECTOS EJECUTADOS DEL PROGRAMA DEL FOMENTO DEL EMPLEO Y CAPACITACION LABORAL
Totales Provincia del Chubut - Período: 2009

CANTIDAD LOCALIDADES BENEFICIADAS	CANTIDAD ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES INCLUIDAS	CANTIDAD de CONVENIOS SUSCRITOS	DURACIÓN PROMEDIO de los PROYECTOS (Meses)	TOTAL de BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL (\$)
34	100	268	5	3705	\$ 13.536.306,15

- El Promedio del Monto de inversión por Proyecto Ejecutado asciende a: \$ **50.508.60.-**
- El tiempo de duración promedio de cada proyecto fue de CINCO (5) MESES.
- El promedio de Inversión total por Beneficiario/a de cada Proyecto, incluyendo Insumos, Equipamiento, Indumentaria y Beca, asciende a: \$**3.653,52.-**, Este monto se traduce en una inversión mensual por beneficiario/a de: \$ **730.70.-**

**FONDO ESPECIAL POLICIA DE TRABAJO Y CAPACITACION LABORAL:
LEY X NRO. 15 (ANTES LEY 3270).**

Artículo 36: Crease el “Fondo Especial de Policía de Trabajo y Capacitación Laboral”, en el ámbito de la Secretaria de Trabajo, el que estará integrado por los importes que se recauden con la tasa establecida en la presente Ley y las multas que se impongan por infracciones a las normas vigentes en materia laboral.

Artículo 38: Fijase una Tasa equivalente al OCHO POR MIL (8%/0) del monto total que los Empleadores abonen por todo concepto de remuneración, a sus trabajadores en relación de dependencia en el ámbito de la Provincia del Chubut, la que pasara a integrar el FONDO ESPECIAL DE POLICIA DE TRABJO Y CAPACITACION LABORAL.

La recaudación de la mencionada Secretaria se ha incrementado en mas de un 600 % en los últimos 5 años, lo que implica mayor posibilidad de inversión en Programas de Empleo y Capacitación Laboral tendientes a la erradicación del trabajo no registrado y a colaborar y continuar con uno de los objetivos mas importantes del Estado, cual es bajar la tasa de desempleo y lograr que todas las personas estén preparadas para acceder a un trabajo digno y remunerado, acercando al trabajador desocupado a la demanda del trabajo calificado.